

Primer Premio FORMATO REELS INSTAGRAM:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO REELS INSTAGRAM	200,00 €
Tercer Premio FORMATO REELS INSTAGRAM	100,00 €

- Estos premios se encontrarán sujetos a las respectivas retenciones en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Los jurados para el fallo de los premios podrán declarar desierto el premio.

NOVENO.- Documentos e informaciones que deberán acompañar a la petición:

A) OBRAS, FORMATO Y DIMENSIONES:

FORMATO VÍDEO / FORMATO REELS INSTAGRAM

Se podrá presentar un máximo de TRES VÍDEOS / REELS por participante, grabados en un pendrive. Las obras presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso anterior.

Duración de vídeos de 30" a 3'

Duración reels instagram de 30" a 1'30"

Los VÍDEOS/REELS se presentarán de la siguiente manera:

- Grabación con móvil: sería recomendable tamaño del vídeo 1920x1080 (16:9) y formato mpg4, o como mínimo, que el tamaño del vídeo se grave a 1280x720 (16:9) en formato mpg4.

- Grabación con cámara de vídeo: Formatos de grabación: MP4 / AVCHD / MOV, y tamaño del vídeo: 1920x1080 (16:9) o 1280x720 (16:9).

Se presentarán en castellano, sin firmar y sin que figure signo identificativo alguno de su autor/a o autores/as en su caso; con las mismas se acompañará, en un sobre cerrado y en cuyo exterior figure el lema con el que se presenta la obra, la siguiente documentación:

1º) Boletín de inscripción: debidamente cumplimentado.

2º) Copia simple: del DNI, o del Documento de Identificación Personal del correspondiente Estado para los participantes extranjeros/as, o de su Pasaporte.

3º) Pendrive con el los VIDEOS/REELS presentado/s.

4º) Declaración responsable del que el/ la artista o Colectivo de artistas, en la que se haga constar que la obra presentada no ha resultado premiada en ningún otro Certamen, Concurso o Evento Artístico.

5º) En el caso de que aparezca en el Spot alguna persona de forma identificable, autorización del/ de la interesado/a para que su imagen pueda ser expuesta en público y difundida con carácter publicitario.

6º) Especificar si las imágenes son obtenidas de algún banco de datos, presentando su correspondiente justificante, eximiendo al Ayto de cualquier responsabilidad

FORMATO FOTOGRAFÍA

Se podrá presentar un máximo de tres fotografías por participante. Las obras no habrán resultado premiadas en ningún otro concurso de fotografía o evento artístico.

Las fotografías se podrán presentar en blanco y negro o en color.

El tamaño mínimo será de 18 x 24 cms y el máximo de 40 x 50 montadas en FOAM o cartón pluma de 40 x 50 cms, que posteriormente permita su exposición con algún método de enganche.

Las fotografías deberán ser impresas en papel fotográfico mediante proceso químico (laboratorio fotográfico) no siendo admitido ningún otro soporte de impresión (papel fotográfico para impresora).

Las fotografías deberán igualmente presentarse en soporte digital, en archivo jpg, donde el lado mayor de las imágenes tendrá como mínimo 30 cm (3,543 pixeles). La resolución de los archivos digitales será de 300 ppp.

Las fotografías se presentarán bajo lema en castellano, sin firmar y sin que figure signo identificativo alguno de su autor/a o autores/as en su caso; a las mismas se acompañará en un sobre cerrado, en cuyo exterior figure el lema con el que se presenta la obra, la siguiente documentación:

1º) Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

2º) Copia simple: del DNI, o del Documento de Identificación Personal del correspondiente Estado para los participantes extranjeros/as, o de su Pasaporte.

3º) Pendrive con la/las FOTOS presentada/s.

4º) Declaración responsable del que el/ la artista o Colectivo de artistas, en la que se haga constar que la obra presentada no ha resultado premiada en ningún otro Certamen, Concurso o Evento Artístico.

5º) En el caso de que aparezca alguna persona de forma identificable, autorización del/ de la interesado/a para que su imagen pueda ser expuesta en público y difundida con carácter publicitario.

6º) Especificar si las imágenes son obtenidas de algún banco de datos, presentando su correspondiente justificante, eximiendo al Ayto de cualquier responsabilidad.

B) Serán por cuenta de los/as artistas los gastos de entrega y retirada de las obras, producciones y trabajos artísticos presentados.

DÉCIMO.- No cabe la posibilidad de reformulación de solicitudes, por la naturaleza de la presente Convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- La resolución que adopte el Jurado sobre los premios otorgados podrá fin a la vía administrativa, por lo que, conforme al artículo 123 Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP:

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

DÉCIMO SEGUNDO.- En cuanto a los Criterios de Valoración de las solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación a la memoria técnica de la campaña que tenga integrada:

1. Producciones audiovisuales y fotos que aborden positivamente la prevención del consumo de drogas y adicciones, sin imágenes alusivas al mismo. Hasta un máximo de 20 puntos.

2. Producciones audiovisuales y fotos que desarrollen guiones con mensajes positivos y directos que promuevan la sensibilización y prevención en la población juvenil. Hasta un máximo de 20 puntos.

3. Capacidad de dirección y conducción del guión, expresión de la imagen en caso de fotografía. Hasta un máximo de 10 puntos.

4. Adaptación del guión, ejecución artística y cumplimiento de las directrices del director, en caso de fotografía, capacidad de captar en la imagen el mensaje que se pretende transmitir. Hasta un máximo de 10 puntos.

5. Calidad técnica de la imagen (nitidez, color, montaje y presentación). Hasta un máximo de 20 puntos.

6. Calidad de sonido (claridad del mensaje y diálogos). Hasta un máximo de 10 puntos.

7. Subtítulos en castellano de los videos o reels. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se procederá a la ponderación específica de los criterios en la correspondiente convocatoria, siendo la puntuación máxima obtenida de 100 puntos para audiovisuales (puntos del 1 al 7) y de 80 para fotografías (puntos del 1 al 5).

DÉCIMO TERCERO.- La notificación o publicación de la presente convocatoria se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Almería, y vía mail y/o telefónica, a través de los canales habituales de la Delegación Área de Integración Social, Participación y Distritos.

IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES



PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN 30 DÍAS NATURALES DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL BOP

- FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS - ÚLTIMA SEMANA DE JUNIO DEL 2024

OBSERVATORIO MUNICIPAL DE DROGAS

